



RES: N° 2015-652/

Aprueba contrato

MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES  
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

Santiago, jueves 17 de diciembre de 2015



**VISTOS:** la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Título II del Artículo 1° de la Ley N° 20.322; el D.F.L. N° 1, de 2009, del Ministerio de Hacienda; el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público del año 2015; la Resolución N° 24, de 2014, del Ministerio de Hacienda, en relación al DFL N° 29 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo en especial su artículo N°4 inciso final; Resolución 1.615/2009 de la Subsecretaria de Hacienda; Ord. N°644 de 2015 de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros a la Dipres; Ord 1483 de 2015 de la Dipres, Resolución Exenta 729 de 2010, de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley 20.322 fortalece y perfecciona la jurisdicción tributaria y aduanera, en su número 2 del artículo 19, encomienda a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, la provisión de inmuebles para dichos tribunales .

2.- Que al Tribunal Tributario y Aduanero con sede en la ciudad de Talca y con territorio jurisdiccional en la Región de Maule, le surge la necesidad modificar el actual contrato de arrendamiento del inmueble que hoy ocupan para su funcionamiento.

3.- Que la propiedad cumple con todas las características requeridas para el funcionamiento del referido Tribunal, emplazándose en una muy buena ubicación, con apropiado acceso desde y hacia el resto de la ciudad y encontrándose su canon de arriendo dentro del precio de mercado.

R E S U E L V O:

1.- **APRUÉBASE** modificación de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 03 de Diciembre de 2015, en la Séptima Notaria de Santiago de María Soledad Santos Muñoz, inscrito bajo el Repertorio N° 17.094-15.

2.- **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros a efectuar el pago del canon de arrendamiento correspondiente lo estipulado en el numeral cuarto de la modificación del contrato.

4.- **IMPÚTENSE**, los gastos señalados en la cláusula anterior, **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001**, al gasto correspondiente al año 2016, se imputará al respectivo presupuesto de la Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, supeditado a las disponibilidades presupuestarias que al efecto se le consideren.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO,



**Paula Middleton Jorquera**  
**Jefa Subrogante**  
**Unidad Administradora de los Tribunales**  
**Tributarios y Aduaneros**